

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY Nº 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 16-2025-MDVV/LC

Villa Virgen, 11 de abril de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN,

VISTOS:



En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2025, la Carta N° 020-2025-MDVV/SGDELMA/ATM/WCT-R de fecha 01 de abril de 2025, el Informe N° 0294-2025-MDVV-SGDELMA/AET-SG de fecha 02 de abril de 2025, el Informe N° 076-2025-MDVV-SG de fecha 03 de abril de 2025, la Opinión Legal N° 059-2025-MDVV-OAJ/DCGM de fecha 07 de abril de 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR); y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Carta N° 020-2025-MDVV/SGDELMA/ATM/WCT-R de fecha 01 de abril de 2025 de fecha 01 de abril de 2025, el Área Técnica Municipal (ATM) hace de conocimiento al Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial 0083 (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles, Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, por Informe N° 0294-2025-MDVV-SGDELMA/AET-SG de fecha 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, remite el informe a la Gerencia Municipal, la misma que es referido precedentemente a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Todo esfuerço
Es para el pueblo...
PI AZAGE ARMAS EN . OSTRITO DE VELA VEIGEN
LA CONVENCIÓN CUEGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY Nº 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, por Opinión Legal N° 059-2025-MDVV-OAJ/DCGM de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina por la PROCEDENCIA de la Aprobación de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN;

ALCALDIA COLO

RESPECTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

Que, el Objeto del Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Villa Virgen;



Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 2025 para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PERCY ROJAS SUSCRIPCIÓN **GUTIERREZ** LA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Villa Virgen, provincia de la Convención y departamento de Cusco. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.



Todo esfuenzo
Es para el pueblo...!
PLAZA DE ARMAS INITIATIO DE VILLA VIRGEN
LA CONTRIBORIO CUBEO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY Nº 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





